



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2014 – 125, informado que los apoderados de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 27 de enero de la anualidad que avanza.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que a folios 386 a 387 del plenario milita copia del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito por los profesionales del derecho Andrés Felipe Torrado y Gloria Mantilla Rojas con el señor Luis José Tarazona Cote, el que se estableció entre otras en el literal b de la cláusula cuarta que:

"...

b) El equivalente al 30% del valor de las condenas o reconocimientos que no correspondan a derechos Inherentes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, que se hagan a favor del demandante y que se obtengan bien por la vía judicial o prejudicial o aún por conciliación."

Se estableció en el mencionado contrato que las costas y agencias en derecho que se llegaren a causar en su totalidad serian en su totalidad para los abogados.

En ese orden de ideas, resulta procedente atender la solicitud presentada por los profesionales del derecho Gloria Mantilla y Andrés Felipe Torrado, en consecuencia se dispone que por secretaria se fraccione el título consignado por la demandada, para que se entrega proceda a la entrega de \$2.793.571.00 a favor de los apoderados.

Finalmente como quiera que la accionada realizó el pago de las costas y agencias en derecho, monto que de acuerdo con lo pactado en el contrato de

prestación de servicios, del cual se hizo mención en precedencia se dispone la entrega del mismo a los profesionales del derecho. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RODRIGO ÁVALOS OSPINA', written on a light-colored background.

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy **07/02/2022**

La secretaria, MDG